

PROTOCOLO COVID-19 ADMINISTRACION PUERTO PUNTA QUILLA

## **PROTOCOLO DE INGRESO, CIRCULACION Y OPERACIONES PORTUARIAS**

### **1-ACCESO Y CONTROL:**

#### **1.1 - ACCESO A ZONA PORTUARIA:**

Solo podrán ingresar a Zona Portuaria aquellas personas que tengan relación con la actividad en el Puerto y que realice tareas operativas y/o de control de Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales-

El presente alcanza al personal vinculado con la actividad portuaria y es de carácter **OBLIGATORIO.-**

En acceso a zona portuaria, se realizara por parte de la Prefectura Naval Argentina (PNA) el control de documentación tanto; personal con autorización vigente que acredite la misma, y vehicular.

#### **1.2 – CONTROL SANITARIO:**

El punto de control sanitario y de PNA se ubica en el único acceso central. Los días de operación en muelle, se contara con servicio de salud privado que controlara la temperatura corporal en este punto, con pistola laser especializada (personal equipado con el Equipamiento de Protección personal), donde además cada operario anexa la entrega de la declaración Jurada de Salud.

El Paso y control es de carácter **OBLIGATORIO**, para todas las personas.

En caso de detectar un caso sospechoso el personal sanitario activara el protocolo establecido para DETECCION CASO SOSPECHOSO (ver punto).

A causa de no tener servicio sanitario de forma diaria, se solicita a todo personal que desarrolle tareas en zona portuaria, la declaración jurada de salud actualizada (Certificado valido por 15 días)

### **2-CORREDOR SEGURO PARA EL TRANSITO DE PERSONAS Y VEHICULOS:**

En el único acceso a zona portuaria se harán los controles por Personal de Salud y PNA, tanto de personas y vehículos.

**PERSONAS:** A fin de transito seguro de personas, su circulación es a través de un único acceso seguro resguardado por PNA, identificado por cartelaria. Siendo **OBLIGACION** su circulación por este punto a todo personal que embarque, desembarque u opere en **ZONA PORTUARIA**.

Todo operario que acceda, será de **CARÁCTER OBLIGATORIO** el uso de barbijo y guantes, y mantener la distancia de 2 metros entre personas.

En caso de cambio de tripulación ver punto **CAMBIO DE TRIPULACION**.

En caso de personal que opere para empresas privadas ver punto **EMPRESAS DE ESTIBA, AGENCIAS MARITIMAS, TALLER NAVAL, SERVICIOS DE LANCHAS PRACTICAJE, EMPRESAS CON BASES EN ZONA PORTUARIA, EMPRESAS DE SERVICIOS**

**VEHICULO:** Serán controlados por el único acceso a Puerto, dependiendo el tipo de vehículo serán las medidas de prevención a tomar. Todos serán controlados y autorizados por PNA y UNEPOSC.

**VEHICULO/PICK UP:** Se permitirá hasta 2 personas por vehículos y cada uno de sus ocupantes deberán tener declaración jurada de salud, autorización UNEPOSC y respetar el uso obligatorio de barbijo.

**MINIBAN:** Se permitirá su acceso con autorización UNEPOSC, además deberá tener como capacidad máxima de ocupación la mitad del vehículo o respetando una butaca vacía entre cada pasajero. Cada uno de los ocupantes deberá tener declaración jurada de salud, autorización de PNA y UNEPOSC, además del uso obligatorio de barbijo.

**CAMION:** Se permitirá su acceso previa aprobación UNEPOSC y PNA, con solo chofer como ocupante del vehículo, con el uso obligatorio del barbijo. Se prohíbe el contacto entre choferes y operarios portuarios, solo se permitirá el descenso del chofer en casos excepcionales, previamente informados a PNA.

En caso de despacho de combustible ver punto **EMPRESA DESPACHO DE COMBUSTIBLE**.

## PROTOCOLO COVID-19 ADMINISTRACION PUERTO PUNTA QUILLA

### **3 - OPERATORIA**

#### **3.1 - EMPRESAS DE ESTIBA, AGENCIAS MARITIMAS, TALLER NAVAL, SERVICIOS DE LANCHAS PRACTICAJE, EMPRESAS CON BASES EN ZONA PORTUARIA, EMPRESAS DE SERVICIOS**

Cada empresa que desarrolle estas tareas laborales, deberán OBLIGATORIAMENTE presentar la Declaración Jurada de Salud de cada uno de los trabajadores.

Tomar las medidas correspondientes, según el caso, de prevención y propagación del CORONAVIRUS COVID-19; de acuerdo a las recomendaciones emanadas del MINISTERIO DE SALUD DE NACION.

En cuanto a empresas, o aquel personal de prestación de servicios eventual deberán completar la declaración jurada de salud, respetar y hacer cumplir todas las recomendaciones tanto nacionales, provinciales y/o municipales.

Se deberá tomar todas las medidas de precaución, y no se permitirá la interacción social de ningún tipo entre las personas que se encuentre operando en el muelle y/o entre personal de buque y personal de tierra.

El personal en muelle deberá contar con Equipamiento de Prevención Personal (barbijo, guantes de látex, antiparra), el uso del mismo será de carácter OBLIGATORIO y será de recambio diario. Además los agentes deberán mantener una distancia superior a dos metros entre ellos, mientras se encuentren dentro de zona portuaria.

Las operaciones y manipulación de equipamiento a bordo del barco, lo hará solo la tripulación, sin contacto alguno con personal de muelle.

#### **3.2 - EMPRESAS DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE**

La empresa que desarrolle estas tareas laborales, deberán OBLIGATORIAMENTE presentar la Declaración Jurada de Salud de cada uno de los trabajadores.

Tomar las medidas correspondientes, según el caso, de prevención y propagación del CORONAVIRUS COVID-19; de acuerdo a las recomendaciones emanadas del MINISTERIO DE SALUD DE NACION.

En cuanto a empresas, o aquel personal de prestación de servicios eventual deberán completar la declaración jurada de salud, respetar y hacer cumplir todas las recomendaciones tanto nacionales, provinciales y/o municipales.

Se deberá tomar todas las medidas de precaución, y no se permitirá la interacción social de ningún tipo entre las personas que se encuentre operando en el muelle y/o entre personal de buque y la empresa de aprovisionamiento.

El personal deberá contar con Equipamiento de Prevención Personal (barbijo, guantes de látex, antiparra), el uso del mismo será de carácter OBLIGATORIO

El aprovisionamiento se hará una vez que el barco haya hecho todas sus tareas de carga y descarga, propiciando que personal portuario y estibadores no se encuentren en el muelle, pero será previo al cambio de tripulación, evitando el contacto social con cualquier personal que esté operando en el muelle.

Las operaciones y manipulación de equipamiento a bordo del barco, lo hará solo la tripulación, sin contacto alguno con personal de muelle.

#### **3.3 - PERSONAL DE EMPRESAS NO RADICADAS EN LA LOCALIDAD**

Los agentes marítimos informaran a esta administración nomina con nombres y apellidos, DNI, vehículo y dominio del mismo, nombre de la empresa, Declaración Jurada de Salud de cada uno de los trabajadores y actividad a desarrollar en Zona Portuaria.

Para el ingreso a la localidad deberán ajustarse a las normas previstas por el protocolo de municipio local.

### **4 - ARRIBO DE EMBARCACION**

#### **4.1 - TRIPULACION**

El capitán de la embarcación deberá poner a disposición de la autoridad sanitaria o similar la siguiente documentación en carácter de declaración jurada en representación del armador del buque, la cual deberá notificarse con 72 horas de anticipación al arribo a puerto, a saber:

- Declaración Marítima de Sanidad
- Certificado de control de Sanidad a Bordo o Certificado de Exención de Control de Sanidad a Bordo
- Rol de Tripulantes, con fecha, lugar de embarque y nacionalidad.

## PROTOCOLO COVID-19 ADMINISTRACION PUERTO PUNTA QUILLA

- Lista de Pasajeros
- Listado de los últimos 10 Puertos
- Declaración de Salud del Viajero
- Reporte de temperatura diario
- Reporte libro medico
- Cambios de tripulación efectuado
- Documentación adicional no obligatoria (particularidades del buque, reporte de agua de lastre y certificado de desecho de basura)
- Libre Platica.

### **4.2 - CAMBIO DE TRIPULACION**

Las agencias Marítimas y/o Armadores, serán responsables del traslado del personal embarcado que ingrese a la localidad para recambio de tripulación.

Para poder iniciar la gestión administrativa y obtener la autorización de acceso que propiciara el ingreso al puerto, deberán presentar con anticipación, ante esta administración:

- Datos de la empresa de transporte, chofer, dominio de vehículo.
- Nomina con nombre y apellido y DNI de los tripulantes. Identificados a que empresa armadora pertenecen.

Una vez presentada la documentación, la misma será enviada por copia a AUTORIDADES DE CONTROL DE ACCESO A LA CIUDAD.

Podrán circular por ruta N°288 con acceso al puerto, previo CONTROL SANITARIO Y DE DOCUMENTACION de identidades en el Control de Acceso a Puerto Santa Cruz.

Una vez identificado el vehículo con los controles previos, será escoltado por la fuerza de seguridad asignada hasta el acceso a la zona portuaria.

El cambio de tripulación se hará una vez que el barco haya hecho todas sus tareas de aprovisionamiento, carga, descarga y demás tareas pendientes, evitando el contacto social de la nueva tripulación con cualquier personal que esté operando en el muelle.

Cuando el vehículo con la nueva tripulación llega a muelle, su único movimiento será subir a bordo, evitando contacto alguno, contando con todos los equipos de prevención requeridos, ya sea barbijo, guantes de látex, etc.

## **5 - PLAN DE CONTINGENCIA**

### **5 - PLAN**

En el Puerto de Punta Quilla se contara con los elementos necesarios para evitar el contacto con el personal proveniente de buques de transporte. El equipamiento consta:

- Guantes de látex
- Antiparras
- Cubre bota
- Barbijos N95 o similar
- Mameluco descartable Tivek

Estos elementos que garantizan la higiene y protección personal serán ubicados en los vestuarios y cambiadores de operadores portuarios.

La provisión de estos se encuentra controlada por el Jefe del Complejo Portuario y personal de Seg. e Higiene.

Previo al amarre del buque se solicitara al capitán las declaraciones juradas.

Los controles de acceso, serán controlados por la PNA en la entrada, los cuales tendrán una planilla de personal portuario autorizado. El corredor seguro para el tránsito, será la única vía de circulación que tiene el recinto portuario, mediante la única calle interna que posee.

Los controles de descenso de tripulantes, y notificaciones a PNA frente a alguna anomalía (si la hubiera) estarán a cargo del administrador general de la Terminal de Punta Quilla:

Carlos Paul, Victoria / CONTACTO: [jefe.quilla@uneposc.com.ar](mailto:jefe.quilla@uneposc.com.ar) y [bochavictoria@hotmail.com.ar](mailto:bochavictoria@hotmail.com.ar)

Cel: 02966/447134

Los procedimientos de control de certificados de salud de toda las personas que deban ingresar por cuestiones operativos, será controlado por PNA, donde tendrán listado de personal autorizado por UNEPOSC.

## PROTOCOLO COVID-19 ADMINISTRACION PUERTO PUNTA QUILLA

Los controles de certificaciones correspondientes a descargas de las embarcaciones por necesidad y urgencia (ej. Residuos) serán hechos por la Prefectura Naval Argentina.

Las medidas diarias de desinfección, cuando el muelle se encuentre en operación, serán: una vez finalizada la operatoria de muelle, se desinfectará con hidrolavadora industrial y productos desinfectantes.

La disposición final de los residuos patológicos será almacenada en un único recipiente, identificado como tal, que será incinerado por personal de UNEPOSC, una vez finalizada cada operatoria.

Se dispondrá de los siguientes contactos y medios de comunicación:

### PREFECTURA NAVAL ARGENTINA:

VHF CANAL: 216

TELEFONO: 02962 -498305

### UNEPOSC:

VHF CANAL: 216

TELEFONO: 02962 -498323/147

## **5.2 – MEDIDAS DE DESINFECCION**

**MUELLE:** Las medidas diarias de desinfección, cuando el muelle se encuentre en operación, serán una vez finalizada la operatoria del muelle (o de forma diaria en caso de operatoria continua), se desinfectará el sector de muelle usado con hidrolavadora industrial y productos desinfectantes (Lavandina concentrada)

### OFICINA/COMEDOR/ VESTUARIOS:

En estas salas se hará desinfección diaria con lavandina concentrada, incluyendo desinfección con alcohol en zonas de contacto habitual (mesas, escritorios, etc). En el acceso a cada sala se pone a disposición un dosificador de alcohol en gel para todo aquel que acceda.

### DEPOSITO / GARITAS

**DE CONTROL:** Se desinfectará periódicamente con lavandina concentrada.

## **5.3 – DETECCION CASO SOSPECHOSO**

Ante la aparición de caso sospechoso, confirmado o caso de contacto estrecho se procederá a dar aviso a las autoridades locales de Sanidad al número telefónico 107.

En tripulación, se deberá notificar a través de empresas armadoras o sus representantes a fin de dar aviso de cualquier Acontecimiento relacionado con la presente crisis, al comité de crisis constituido en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE PUERTO, VIAS NAVEGABLES Y MARINA MERCANTE.

Se deberá reportar los datos filiales del tripulante, trabajador, ubicación y función, sus contactos estrechos e información relevante, mediante la documentación sanitaria a inspectores y administración de puerto, para actuar mediante protocolo.

El capitán deberá poner a disposición de la autoridad sanitaria o equivalente la documentación detallada en el punto 4.1 TRIPULACION

El centro hospitalario afectado para casos positivos de COVID -19 será el Hospital Seccional Eduardo Canosa – ZONA ROJA, con los números de contacto telefónico; 02962 – 498310 / 348 – Tel: 107

Las unidades de traslado serán el vehículo de ambulancia del Hospital Seccional Eduardo Canosa – ZONA ROJA, con los números de contacto telefónico; 02962 – 498310 / 348 – Tel: 107

Los lugares específicos de Aislamiento, serán dos: Uno en la zona portuaria y otro dentro de la ciudad.

En zona portuaria: Será la garita de acceso a muelle (Ex garita PNA)

En ciudad: Hospital Seccional Eduardo Canosa – ZONA ROJA

Los servicios de salud en situación de crisis, serán únicamente en caso de emergencia, donde se contare con personal hospitalario necesario (médicos y enfermeros designados) y adaptado a la situación.

PROTOCOLO COVID-19 ADMINISTRACION PUERTO PUNTA QUILLA

**TODO PUNTO NO CONTEMPLADO EN ESTE PROTOCOLO, SE REGIRA POR EL ACTA NUMERO 202018334265 – APN – SECGT / MTR.**

**REF: PROTOCOLO COVID 19**

**PROTOCOLO COVID-19 DE APLICACION NACIONAL**

**COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE PLUVIAL, MARITIMO Y LACUSTRE.**

Toda solicitud para esta administración será vía correo electrónico al siguiente contacto:

E-mail: [jefe.quilla@uneposc.com.ar](mailto:jefe.quilla@uneposc.com.ar) y/o bochavictoria@hotmail.com

Contacto: Cel.: 02966/447134 – Tel: 02962-498323

PROTOCOLO COVID-19 ADMINISTRACION PUERTO PUNTA QUILLA

**ANEXO I**  
**DECLARACION JURADA DE SALUD**

**DECLARACION JURADA “ATENCION POR CORONAVIRUS (COVID-19)”**

Quien suscribe, declaro en el marco del **DNU N°260/20** y **D.P. N° 273/20** de “**Emergencia Sanitaria**” y ante la **Autoridad Pública** y “**Bajo Juramento**” la Veracidad y Sinceridad, bajo **Apercibimiento** que en defecto de lo manifestado, faltando a la verdad, será de aplicación la sanción establecida en el **Código Penal de la Nación artículos 202, y artículo 203 “propagación de enfermedades: Peligrosa y Contagiosa”**.

APELLIDO ..... NOMBRE.....

DNI ..... FECHA DE NACIMIENTO...../...../.....

RESIDENCIA HABITUAL (CIUDAD) .....

DOMICILIO .....

NRO DE CONTACTO .....

¿VIAJO AL EXTRANJERO? SI  NO

CRONOLOGIA DEL VIAJE .....

¿PRESENTA SINTOMAS? FIEBRE SI  NO

TOS SI  NO

DIFICULTAD PARA RESPIRAR SI  NO

DOLOR DE GARGANTA SI  NO

¿PADECE ALGUNA ENFERMEDAD? ¿CUAL? .....

FIRMA ..... ACLARACION .....

NOTA: Certificado valido por 15 días corridos

PROTOCOLO COVID-19 ADMINISTRACION PUERTO PUNTA QUILLA

**ANEXO II**  
**CARNET HABILITACION DE ZONA PORTUARIA**

**PUERTO PUNTA QUILLA**  
**HABILITACION DE ACCESO A ZONA PORTUARIA**

NOMBRE Y APELLIDO: Ricardo Julio  
DNI: 01.936.733  
EMPRESA: UN.E.PO.S.C.  
VIGENCIA: Desde 26/03/20 al 30/04/2020  
VEHICULO: Renault Master – AD 000 KR



Habilitacion Temporal por Razones de Control de Fuerza Mayor

PROTOCOLO COVID-19 ADMINISTRACION PUERTO PUNTA QUILLA

**ANEXO III**

nuevo

# Coronavirus COVID-19

## saber para prevenir

Produce una enfermedad respiratoria leve que solo en algunos casos puede complicarse (principalmente en personas mayores). Se transmite por vía respiratoria cuando el contacto es estrecho o por contacto con superficies contaminadas.

cuidados	síntomas
 Lavarse las manos con jabón regularmente.	 fiebre y tos
 Estornudar en el pliegue del codo.	 fiebre y dolor de garganta
 No llevarse las manos a los ojos y la nariz.	 fiebre y dificultad para respirar
 Ventilar los ambientes.	
 Desinfectar los objetos que se usan con frecuencia.	

Si tenés alguno de estos síntomas y estuviste en algún país de circulación del virus o en contacto con algún caso confirmado **no te automediques y consultá inmediatamente al sistema de salud.**

Para quienes regresan de países afectados, se sugiere permanecer en el domicilio y no concurrir a lugares públicos como ámbitos educativos, laborales, recreativos, deportivos o sociales durante 14 días.

  Ministerio de Salud Argentina

\*info [argentina.gob.ar/salud/coronavirus](http://argentina.gob.ar/salud/coronavirus)  
☎ 0800 222 1002